



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00563-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, el cual mediante providencia del 16 de febrero de la presente anualidad, aclarada mediante providencia del 21 de febrero de 2024, tuteló el derecho fundamental al debido proceso de la señora **LUCILA GAMBOA DURÁN** y en consecuencia ordenó a este despacho, que en el término máximo de 48 horas siguientes a la notificación de la respectiva sentencia (jueves 22 de febrero de 2024), deje sin efectos el auto de fecha 18 de enero de 2024, para en su lugar, y dentro de máximo los 8 días siguientes, *“se pronuncie nuevamente, previo estudio de fondo con valoración del material probatorio, para dilucidar las objeciones de a) falta de competencia por domicilio del deudor; b) la falta de requisitos y, c) la prohibición de iniciar un nuevo proceso de insolvencia antes de los cinco (5) años”*.

Así las cosas, déjese sin efectos la providencia proferida por este despacho el 18 de enero de 2024 dentro del proceso de negociación de deudas de la persona no comerciante **ERWIN CASTRO ARISMENDI**, y para poder realizar el nuevo estudio de las objeciones formuladas por la señora **LUCILA GAMBOA DURÁN**, requiérase al Colegio Santandereano de Abogados para que remita nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 033 del 26 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045837fcf3348ef78bfb5a1be398577043e0896139b0fc79bf0155c69b1ab87**

Documento generado en 23/02/2024 12:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>